



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2013

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas del dieciocho de febrero de dos mil trece, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, estando presentes el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo y el contador público Alejandro Muñoz Orduña, Director de Área y suplente del maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; y el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité, previa convocatoria, se llevó a cabo la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes la licenciada María Cecilia Sánchez Barreiro, Directora General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado Carlos Eduardo Jiménez Vilches, Asesor de la Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado Jonathan Mendoza Iserte, Asesor de Mando Superior, de la Secretaría Administrativa; el licenciado José Sebastián Gracia Jiménez, Asesor de la Contraloría Interna; el licenciado Ulises Ramírez Gallardo, Director de la Coordinación de Información Documentación y Transparencia; y el licenciado Manuel Bazan Cruz, Director de Enlace y Transparencia.

PRESENTACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO MUÑOZ ORDUÑA, DIRECTOR DE ÁREA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, COMO SUPLENTE DEL MAESTRO JOSÉ IZCÓATL BAUTISTA BELLO, CONTRALOR INTERNO, E INTEGRANTE DE DICHO COMITÉ



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Previo a la lectura del orden del día, se informa al Comité de Transparencia y Acceso a la Información que el contador público Alejandro Muñoz Orduña, Director de Área, de la Contraloría Interna, fungirá como suplente del maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, e integrante de dicho Comité.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad, y se solicitó a los presentes incluir el análisis de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00004513, petición que fue aprobada por unanimidad.

II. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2013

Acuerdo: 01-72SO-180213

ÚNICO. Se aprueban en sus términos el acta correspondiente a la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de enero de 2013.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por lo que respecta al seguimiento de acuerdos correspondientes al mes de enero de 2013, este Comité toma conocimiento del estadístico que presenta la Unidad de Enlace.

IV. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE ENLACE Y TRANSPARENCIA

En lo relativo al informe mensual que presentó la Unidad de Enlace con respecto a las solicitudes ingresadas, desahogadas y las que se encuentran en trámite para su atención, el tiempo promedio de respuesta durante el periodo que se informa, las notificaciones de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, correspondiente al mes de enero, así como el estado que guardan



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

los recursos de revisión interpuestos en los términos de la Ley y el Acuerdo General, este órgano colegiado toma conocimiento de la información que se presenta.

V. ANÁLISIS Y ACUERDO SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 00001413, 00001713, 00003713 Y 00004513

Por lo que hace al desahogo del quinto punto del orden del día, se procede en primer término al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00001413**, en la cual requieren:

“Solicito de la manera mas atenta. 1. Copia simple del nombramiento. 2. Copia simple de la cedula profesional. 3. Copia simple del titulo profesional 4. Copia simple del curriculum vitae. 5. Copias simples de facturas de gastos en alimentacion, hospedaje, boletos de avion, en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre todos del 2012 I. Personal asignado a la oficialia de partes, y de la central de actuarios. Trife Sala Guadalajara. II. Personal asignado a la Ponencia del Magistrado Dr. Jose de Jesus Covarrubias Duenas. Trife Sala Guadalajara (sic)”.

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 02-72SO-180213

PRIMERO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos a las firmas, nombres del padre y de la madre, filiación, estado civil, domicilios y Teléfonos particulares, así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de las personas que por su condición jurídica o política son referidas en los nombramientos que se ponen a disposición del solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SEGUNDO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos a las firmas, CURP y huella digitales, así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de las personas que por su condición jurídica o política son referidas en las cédulas profesionales que se ponen a disposición del solicitante.

TERCERO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos al estado civil, edad, señas particulares, firmas, CURP y origen, así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de las personas que por su condición jurídica o política son referidas en los títulos profesionales que se ponen a disposición del solicitante.

CUARTO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos firma, fecha de nacimiento, estado civil, edad, lugar de nacimiento, domicilios, números telefónicos particulares, fotografías, RFC, CURP, correos electrónicos particulares, clave de elector, edad, fotografía, folio, año de registro en el Padrón Electoral y firmas, contenidos en credenciales de elector, números de seguridad social (ISSSTE), datos de licencias de conducir, cartilla militar, cuentas bancarias, promedio de calificaciones, origen y vecindad, nombres de hijos, así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de las personas que por su condición jurídica o política, referidos en los curriculums vitae que se ponen a disposición del solicitante.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SEXO. Se clasifican como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos de los propios funcionarios y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados.

SÉPTIMO. Se clasifica como reservada por un periodo de cinco años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y hospedaje, ya que dicha información revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OCTAVO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

NOVENO. Notifíquense los costos por reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y elaboración de las versiones públicas correspondientes, y pónganse a disposición del solicitante.

En segundo término, se analiza la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00001713**, en la cual requieren:

“solicito de la manera mas atenta. 1. copias certificadas, grado academico de doctor, del titulo profesional y de la cedula profesional. del Magistrado. Jose de Jesus Covarrubias Duenas. sala regional GUADALAJARA (sic)”

Una vez analizada la respuesta proporcionada por las unidades responsables, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 03-72SO-180213

PRIMERO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos al estado civil, características físicas y señas particulares que se señalan en el título



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

profesional expedido por la Universidad de Guadalajara que se pone a disposición del solicitante.

SEGUNDO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos a la firma y CURP que están referidas en la cédula profesional número 6117144 que se pone a disposición del solicitante.

TERCERO. Se instruye a la Unidad responsable elaborar las correspondientes versiones públicas protegiendo los datos confidenciales, en términos de los puntos de acuerdo anteriores.

CUARTO. Notifíquense los costos por la reproducción de la información requerida y, una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción de los documentos y póngase a disposición del solicitante.

En seguida se analiza la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00003713**, en la que requieren:

“Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV inciso c), y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 fracción I, 4 párrafo primero, 5 párrafo primero y 47 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Solicito a ustedes me sea proporcionada la siguiente información: La totalidad del expediente identificado con el número: TEPJF-CI-UR-DE-113/2012 relativo al proceso disciplinario al que se encuentran sujeto diversos funcionarios públicos adscritos a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como todos los documentos que pudiesen derivar de dicha investigación que se encuentren en poder de cualquier otra área dependiente de dicho Tribunal. Los documentos y actas de sesión relativas a la sesiones del Comité de Investigación y Sustanciación de Procedimientos Disciplinarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sus sesiones llevadas a cabo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

desde el mes de septiembre de 2012 a la fecha. De la misma forma solicito los documentos relativos a las solicitudes de contratación, así como los relativos a la contratación de peritajes o cualquier tipo de servicios o asesorías que se hubieran requerido para el desahogo de la citada investigación, la justificación, los criterios utilizados para la contratación de dichos prestadores de servicios y los montos erogados por la prestación de sus servicios. Los cargos y antigüedad en el mismo y/o en otros cargos dentro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los servidores públicos involucrados en el proceso disciplinario en comento al momento de su suspensión y la especificación sobre si ya fueron reinstalados en sus cargos o si se encuentran ubicados en algún otro cargo público dentro de cualquier instancia dependiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, incluso si han sido contratados bajo cualquier otro régimen y prestan sus servicios a dicha institución. (sic)

Una vez analizada la respuesta proporcionada por las unidades responsables, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 04-72SO-180213

ÚNICO. Se confirma como información Reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, se analiza la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00004513**, en la cual requieren:

“Solicito de la manera mas atenta. 1. Copia simple de la cedula profesional. 2. Copia simple del nombramiento. 3. Copia simple del curriculum vitae 4. Copias simples de gastos de alimentacion y telefonía celular en los meses de octubre, noviembre, diciembre del todos del 2012 y enero del 2013. todo lo anterior, es decir los 4 puntos del Sr. Fernando Ernesto Verduzco Padilla. Director General de Recursos Materiales. (sic)”



Una vez analizada la respuesta proporcionada por las unidades responsables, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 05-72SO-180213

PRIMERO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos a la firma y CURP, así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de la persona que por su condición jurídica o política son referidas en la cédula profesional que se ponen a disposición del solicitante.

SEGUNDO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos a la firma, así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de la persona que por su condición jurídica o política son referidas en el nombramiento que se ponen a disposición del solicitante.

TERCERO. Se confirma como información confidencial los datos personales relativos a el domicilio, números telefónicos particulares y correos electrónicos particulares, así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de las personas que por su condición jurídica o política son referidos en el curriculum vitae que se pone a disposición del solicitante.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad responsable elaborar las correspondientes versiones públicas protegiendo los datos confidenciales, en términos de los puntos de acuerdo anteriores.

QUINTO. Notifíquense los costos por la reproducción de la información requerida y,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

una vez acreditado el pago, llévese a cabo la reproducción de los documentos y póngase a disposición del solicitante.

VI. PRESENTACIÓN DE DIVERSOS ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Acuerdo: 06-72SO-180213

PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por presentadas las modificaciones realizadas en los índices de clasificación de información reservada de las siguientes unidades administrativas:

- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Unidad de Control de Obras y Conservación

SEGUNDO. Se aprueban los Índices de clasificación de información reservada de las siguientes unidades administrativas:

Sala Superior

- Contraloría Interna
- Coordinación de Protección Institucional
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación Técnica Administrativa
- Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional
- Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales
- Dirección General de Recursos Materiales



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

- Dirección General de Sistemas
- Unidad de Control de Obras y Conservación

Salas Regionales

- Sala Regional Monterrey
- Sala Regional Toluca
- Sala Regional Xalapa
- Sala Regional Distrito Federal
- Sala Regional Guadalajara

Lo anterior, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal, el cual establece que es responsabilidad del titular de las unidades clasificar la información en el momento en que se genere el documento o el expediente, o en el que se reciba una solicitud de acceso a la información, así como en el artículo 41 del mismo ordenamiento jurídico, el cual establece que las unidades por conducto de sus titulares, responsables y suplentes deberán elaborar semestralmente y mantener actualizado por rubros, un índice de la información clasificada como confidencial o reservada.

TERCERO. Se ordena a la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia gestionar el cumplimiento de la observación que realizó el suplente del Contralor Interno, respecto de los índices de expedientes reservados de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

CUARTO. Se ordena a la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia proceder a la publicación de los índices de expedientes reservados en la página de internet de este órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

VII. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, a las once horas con veintiséis minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo
Secretario General de Acuerdos y
Presidente del Comité

Lic. Jorge Enrique Mata
Gómez,
Secretario Administrativo
e Integrante del Comité

Contador Público Alejandro
Muñoz Orduña, Director de Área
y suplente del Maestro José
Izcóatl Bautista Bello,
Contralor Interno
e Integrante del Comité

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas,
Coordinador de Información, Documentación y Transparencia
y Secretario Técnico del Comité